ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140
V.1

INFORMACION BASICA	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA **UNIÓN TEMPORAL COSERVI CONVIVENCIA 2025** **SERVICONI LTDA- PORC. 50%** **COSERVIPP LTDA- PORC. 50%**	**CONTRATO No.** **1690 de 2025**
Objeto: 11302- PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. - INCLUYE CARCEL II CERRAMIENTO.	

Fecha Inicio: 01/06/2025	Plazo inicial:	Meses	Días	Prórroga	Meses	Días	Plazo Total	Meses	Días
Fecha terminación: 30/09/2025		4	-		-	-		4	-

Informe No: final	Desde: 01-06-2025	Hasta: 30-09-2025	Fecha Informe:	14/10/2025

Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros, de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	El contratista cumplió con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.	Reposan en el expediente contractual
2. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada a las instalaciones físicas y a los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones descritas en el anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	El contratista cumplió con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.	Reposan en el expediente contractual
3. Asignar los vigilantes requeridos para las instalaciones descritas en el anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", de acuerdo con el servicio, modalidad, horario, disponibilidad y cantidad requeridos por la Entidad.	El contratista cumplió con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.	Reposan en el expediente contractual
4. Garantizar que se dé estricto cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada (artículo 74 del Decreto 356 de 1994) y demás normatividad y/o regulaciones establecidas para los servicios de vigilancia y seguridad privada.	El contratista cumplió con esta obligación, garantizando la prestación normal del servicio de vigilancia a la Entidad.	Reposan en el expediente contractual
5. Vincular a su personal requerido y descrito en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas" mediante contrato de trabajo, y asumir el pago de las compensaciones, salarios, horas extras, pagos parafiscales y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en desarrollo del contrato, de acuerdo con lo establecido por la Ley, poniendo como mínimo a disposición de la Secretaría, el personal y los equipos descritos en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas"	El contratista cumplió con esta obligación aportando para pago la certificación firmada por el representante legal, del cumplimiento del pago de parafiscales.	Reposan en el expediente contractual
6. Reconocer y pagar en la oportunidad señalada en el contrato,	El contratista cumplió con esta	

BOGOTÁ

los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que correspondan al personal operativo de guardas de seguridad vinculado para efectos del cumplimiento del objeto contractual, esto es, máximo el quinto (5º) día hábil siguiente al vencimiento del periodo causado, obligándose a allegar la debida certificación y copia de las planillas de seguridad social en los términos dispuestos en la forma de pago del contrato, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago efectivo de los valores referidos en el presente numeral. En caso de que se determine incumplimiento de la presente obligación y de los plazos aquí establecidos, por más de un periodo mensual o cuando quiera que los documentos soporte allegados no correspondan a la realidad, la SDSCJ podrá adelantar el respectivo trámite sancionatorio contractual y adoptar las decisiones que correspondan, si hay lugar a ello.	obligación aportando para pago la certificación firmada por el representante legal, del cumplimiento del pago de parafiscales y desprendibles de pago correspondientes.	
7. Poner a disposición de la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad, una (1) persona quien actuará como enlace directo con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien será el Jefe de Operaciones (según perfil descrito en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas), encargado de atender todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, y en general brindar atención a los requerimientos efectuados por la supervisión para realizar todos los trámites inherentes a la prestación del servicio, durante el término de ejecución del contrato, cumpliendo con todas las normas aplicables al servicio y a las directrices que imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El contratista cumplió con la obligación, designando al jefe de Operaciones que estará a disposición del contrato. Se adjunta hoja de vida del jefe de operaciones.	Reposan en el expediente contractual
8. Reemplazar en máximo dos (2) horas después de la hora oficial del inicio del turno, la ausencia de cualquiera de los guardas de vigilancia y seguridad privada que hagan parte del esquema contratado por la SDSCJ garantizando siempre la normalidad en la prestación del servicio contratado; en todos los casos, el contratista deberá tener en cuenta que el personal que remita para realizar cualquier reemplazo de tipo temporal deberá cumplir con el mismo perfil requerido por la SDSCJ en el anexo técnico.	El contratista cumplió con la obligación, garantizando la prestación del servicio continúo requerido por la Entidad.	Reposan en el expediente contractual
9. Abstenerse de realizar cambios en el equipo de personal operativo de guardas de seguridad, salvo por fuerza mayor o caso fortuito para lo cual el contratista deberá informar y requerir previamente el aval por escrito del supervisor del contrato en todos los casos.	Durante el periodo no se ha presentado es situación.	Reposan en el expediente contractual
10. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes como Leyes, Decretos, Resoluciones, Normas, Circulares, Actos Administrativos y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial, las contempladas en el Decreto 1070 de 2015 compilatorio del Decreto 2187 de 2001, por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-Ley 356 del 11 de febrero de 1994, la Ley 1920 del 12 de julio de 2018 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.	El contratista cumple con la obligación, manteniendo sus licencias y permisos vigentes, los cuales se adjuntan al presente.	Reposan en el expediente contractual
11. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias requeridas para la prestación del servicio, así como los demás permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual	El contratista cumple con la obligación, manteniendo sus licencias y permisos vigentes, los cuales se adjuntan al presente.	Reposan en el expediente contractual
12. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecida sea prestado de manera exclusiva, permanente y sin interrupciones por el personal, conforme a lo requerido por la SDSCJ en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas"	El contratista cumpliío con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.	Reposan en el expediente contractual

13. Controlar el movimiento de los bienes muebles que ingresan y salen de cada una de las instalaciones que hacen parte del lugar de ejecución del contrato, requiriendo en todos los casos la presentación del formato de autorización de salida establecido por la Entidad, corroborando la autenticidad y la información consignada en el mismo. Para los casos en que un visitante realice el ingreso a las instalaciones con cualquier elemento tecnológico de su propiedad como laptop, Tablet, proyector o equipos similares, el contratista se obliga a registrar el ingreso y egreso del elemento, de conformidad con las políticas y protocolos internos de seguridad que tenga establecidos para tal fin.	El contratista cumplió con esta obligación atendiendo las consignas establecidas para el proceso de ingreso y salida de bienes.	Reposan en el expediente contractual
14. Suministrar e instalar en calidad de arrendamiento los equipos tecnológicos requeridos por la SDSCJ de conformidad con el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", sin costos adicionales, los cuales se entregarán e instalarán hasta máximo el tercer (3) día calendario después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, el transporte, instalación e implementación de los equipos cuyo uso y goce se concede a la Entidad en calidad de arrendamiento, estará a cargo de EL CONTRATISTA, quien sin perjuicio de lo aquí dispuesto se obliga a garantizar que los equipos tecnológicos arrendados por la SDSCJ se mantendrán en perfectas condiciones de operación y funcionamiento durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato realizando el respectivo mantenimiento y preventivo de acuerdo con las necesidades.	El contratista cumplió con la instalación de los medios tecnológicos solicitados, como evidencia se adjuntan actas de instalación de puestos.	Reposan en el expediente contractual
15. Suministrar apoyo técnico dentro de las seis (6) horas siguientes a la ocurrencia de una falla en el funcionamiento de cualquiera de los equipos tecnológicos, obligándose a reemplazar en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas los elementos que por fuerza mayor o caso fortuito no puedan llegar a ser reparados.	El contratista ha cumplido con esta obligación disponiendo de servicio técnico para garantizar el funcionamiento de los medios tecnológicos en los casos que se ha requerido. guardas para la correcta prestación del servicio.	Reposan en el expediente contractual
16. Realizar la instalación de los medios tecnológicos, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", requeridas para cada una de las sedes durante la ejecución del contrato, para lo cual, deberá garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos con los que se prestará el servicio; así como realizar el cambio de los medios tecnológicos que sean rechazados por el supervisor del contrato debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas. El contratista deberá previo al inicio del contrato, certificar al supervisor del contrato el óptimo funcionamiento de los medios tecnológicos.	El contratista cumplió con la instalación de los medios tecnológicos solicitados, como evidencia se adjuntan actas de instalación de puestos.	Reposan en el expediente contractual
17. Entregar las grabaciones del CCTV de las instalaciones donde se presta el servicio del periodo de ejecución del contrato, en medio magnético dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del contrato.	El contratista ha cumplido atendiendo los requerimientos de la Entidad oportunamente.	Reposan en el expediente contractual
18. Revisar y registrar el ingreso y salida de maletines, bolsos, paquetes de los funcionarios y de los contratistas en cada una de las sedes. De igual manera, el portaequipaje de los vehículos, tanto de los visitantes como del personal vinculado a la Secretaría, atendiendo las políticas de bioseguridad.	El contratista cumplió con esta obligación atendiendo las consignas establecidas para el proceso de ingreso y salida de bienes.	Reposan en el expediente contractual
19. Garantizar la permanencia y exclusividad del radio de comunicaciones o del medio de comunicaciones solicitados y descrito en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	El contratista cumplió con esta obligación, entregando los medios de comunicación requeridos. Se adjntan actas de instalación de puestos.	Reposan en el expediente contractual
20. Entregar en medio magnético al supervisor de contrato máximo el segundo (2) día hábil después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución las hojas de vida y los soportes de todo el personal operativo de guardas de seguridad que han sido seleccionados para la prestación del servicio con el objetivo	El contratista cumplió con la obligación suministrando las hojas de vida de los guardas que conforman el dispositivo de la Secretaría.	Reposan en el expediente contractual

de validar su pertinencia y cumplimiento ante los perfiles requeridos por la Entidad. De la misma manera el contratista se obliga a entregar las hojas de vida y los respectivos soportes cada vez que se presente un cambio en el equipo de personal operativo de vigilancia y seguridad privada el mismo día de la incorporación al esquema contratado por la SDSCJ lo cual será también objeto de revisión por parte de la supervisión contractual		
21. Suministrar de manera permanente y exclusiva los uniformes, elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano idóneo, competente y debidamente dotado, y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación del servicio de vigilancia descrito en el objeto contractual, cumpliendo lo previsto en el presente documento y en las demás disposiciones que regulan estos servicios.	El contratista doto a los guardas de los elementos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia.	Reposan en el expediente contractual
22. Elaborar y entregar a la SDSCJ en un periodo no superior a quince (15) días hábiles desde la fecha de inicio de ejecución del contrato, un estudio de seguridad del total de las instalaciones que hacen parte del lugar de ejecución del contrato, el cual incluirá recomendaciones y medidas a implementar con el objetivo de minimizar cualquier tipo de riesgo a funcionarios, contratistas, terceros vinculados, así como a los visitantes, instalaciones y bienes muebles en general.	El contratista cumplió entregando un estudio de seguridad, el cual se adjunta al presente.	Reposan en el expediente contractual
23. Reponer cualquier bien mueble propiedad o bajo la responsabilidad o tenencia de la SDSCJ o de un visitante, en las mismas cantidades, calidades y especificaciones en un plazo no mayor a 30 días calendario posteriores a la investigación, los cuales por responsabilidad directa del contratista o por omisión en el cumplimiento de sus funciones, se declare extraviado, averiado, o hurtado de cualquiera de los inmuebles que conforman el lugar de prestación del servicio del presente contrato. Para tal efecto, se levantará un acta entre el supervisor del contrato y el contratista en la que se señalen los bienes o daños y la cuantía del bien o bienes a reponer. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones de la entidad, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla o libro de control de elementos dispuesto para tal fin, la cual debe ser diligenciada, exclusivamente por el personal de vigilancia.	Durante el periodo no se han presentado situaciones en las cuales la empresa de vigilancia deba reponer cualquier bien.	Reposan en el expediente contractual
24. Poner a disposición de la Entidad durante todo el plazo de ejecución del contrato la papelería y elementos necesarios tales como: minutas, planillas, sellos de seguridad, papel de impresión para registro de visitantes y demás implementos similares para la correcta ejecución del contrato.	El contratista ha dispuesto de todos los elementos para que los guardas puedan prestar su servicio de vigilancia.	Reposan en el expediente contractual
25. Entregar al supervisor del contrato de conformidad con los requerimientos realizados toda información que se reciba, administre o genere por parte del personal operativo de guardas de seguridad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, y otorgando el respectivo trato de confidencialidad por lo cual no podrá ser reproducida por ningún medio, en ningún formato y sin la expresa autorización por escrito de la Entidad.	El contratista ha procurado mantener la confidencialidad de la información administrada, por lo cual durante el periodo no ha presentado situaciones que vulneren la confidencialidad.	Reposan en el expediente contractual
26. Realizar debidamente el empalme de los servicios contratados, tanto en lo pertinente al personal operativo como en los medios tecnológicos arrendados una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato al nuevo prestador del servicio si a ello hubiere lugar, esto es, realizando la entrega efectiva de cada punto de control, así como toda la información indispensable para la óptima prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la SDSCJ. Lo anterior aplica igualmente para el empalme que corresponda al inicio de la ejecución contractual, si a ello hubiere lugar.	El contratista realizó el empalme en debida forma, para lo cual se adjuntan actas de instalación de puestos.	Reposan en el expediente contractual
27. Atender de manera inmediata los requerimientos y las	El contratista ha atendido los	Reposan en el expediente

sugerencias que le haga el Supervisor del contrato, sobre la idónea ejecución del contrato.	requerimientos realizados por la Entidad.	contractual
28. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño, de acuerdo con el inventario realizado y/o al ingreso de elementos a través de las minutas respectivas	El contratista ha cumplido con esta obligación custodiando los bienes de la secretaria en cada una de sus sedes de conformidad con el objeto contractual. Se adjuntan consignas entregadas a los guardas para la correcta prestación del servicio.	Reposan en el expediente contractual
29. Informar de manera inmediata a la supervisión, en caso de presentarse alguna novedad en las instalaciones de los inmuebles al servicio de la entidad.	El contratista ha informado oportunamente cuando se presentan novedades en la ejecución del contrato.	Reposan en el expediente contractual
30. Disminuir o aumentar la cantidad de servicios requeridos, por solicitud del supervisor, cuando condiciones especiales del servicio lo ameriten. En todo caso, para que la Secretaría aumente el número de puestos o de personal en forma permanente, deberá contarse con disponibilidad presupuestal y haberse firmado y legalizado la modificación contractual correspondiente.	Durante el periodo no se ha presentado esta situación.	Reposan en el expediente contractual
31. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal que, por deficiencia o inconveniencia en el servicio, solicite la Secretaría. El contratista no podrá retirar el personal en forma unilateral, para ello deberá solicitar por escrito cualquier cambio del personal asignado para la ejecución del contrato, allegando previamente al supervisor de este, para aprobación de la SDSCJ, las hojas de vida de sus correspondientes soportes, el cual debe cumplir con el perfil mínimo solicitado en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas". del objeto a contratar.	Durante el periodo no se ha presentado esta situación.	Reposan en el expediente contractual
32. Ejercer en el puesto de vigilancia, la supervisión y control en horario diurno y nocturno, por parte del coordinador y de los supervisores. Para tal fin, la Empresa de vigilancia deberá garantizar como mínimo dos (2) visitas motorizadas de control diarias (día-noche) a cada una de las sedes descritas en el Anexo No. 2 del presente documento.	El contratista cumplió con esta obligación para lo cual se adjunta programación de los supervisores.	Reposan en el expediente contractual
33. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, de lo cual deberá entregar registro de asistencia y presentación que se haya realizado al respecto, al supervisor del contrato.	El contratista tiene programado hacer la capacitación al personal en el mes de julio de 2025.	Reposan en el expediente contractual
34. Entregar durante la ejecución del contrato, un estudio y protocolo de seguridad de cada una de las sedes donde se presta el servicio de vigilancia en la entidad, el cual debe ser avalado por la supervisión del contrato.	El contratista cumplió entregando un estudio de seguridad, el cual se adjunta al presente.	Reposan en el expediente contractual
35. Informar inmediatamente a la Secretaría en el caso de que se inicie proceso de cancelación o suspensión de la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo no se ha presentado esta situación.	Reposan en el expediente contractual
36. Impedir el acceso a las diferentes dependencias y sedes de la Secretaría, por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas a la entidad o sus sedes, siempre que no estén autorizadas por el funcionario competente en día y horas no laborables; así como controlar el aforo máximo permitido en las instalaciones de la entidad, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, conforme a lo dispuesto por el grupo seguridad y salud en el trabajo de la SCJ.	El contratista ha cumplido con esta obligación custodiando los bienes de la secretaria en cada una de sus sedes de conformidad con el objeto contractual. Se adjuntan consignas entregadas a los guardas para la correcta prestación del servicio.	Reposan en el expediente contractual
37. Responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa y permanente sobre el mismo.	El contratista ha cumplido haciendo el seguimiento del servicio prestado. Se adjunta programación de los supervisores.	Reposan en el expediente contractual
38. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y	El contratista ha informado	Reposan en el expediente

circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.	oportunamente cuando se presentan novedades en la ejecución del contrato.	contractual
39. Verificar que los elementos de propiedad de la Secretaría y de las diferentes sedes a su cargo, que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma y registrar en detalle en la minuta el equipo o bien que sale, anotando el nombre del funcionario o contratista que le da salida.	El contratista ha cumplido con esta obligación custodiando los bienes de la secretaria en cada una de sus sedes de conformidad con el objeto contractual. Se adjuntan consignas entregadas a los guardas para la correcta prestación del servicio.	Reposan en el expediente contractual
40. El personal que disponga la Empresa de vigilancia para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones; para lo cual, la Empresa periódicamente realizará pruebas de consumo de licores y de sustancias psicoactivas, o alucinógenas a todo el personal contratado para la ejecución del contrato de la Secretaría.	El contratista ha cumplido haciendo el seguimiento del servicio prestado. Se adjunta programación de los supervisores.	Reposan en el expediente contractual
41. Mantener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas del armamento asignado para la prestación del servicio, para lo cual se deben adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de estas por el personal.	Las licencias y demás documentos de la operación se encuentran vigentes.	Reposan en el expediente contractual
42. Vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.	El contratista cumplió con la vinculación del personal a parafiscales, para lo cual para tramite de pago, se adjunta certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal.	Reposan en el expediente contractual
43. Atender oportunamente las solicitudes de información realizadas por el Supervisor del contrato y referidas a los sueldos, primas, horas extras y demás aspectos salariales, que por Ley tenga derecho el personal de vigilantes.	A la fecha no ha sido necesario requerir esta información, toda vez que se ha realizado el pago salarial a los guardas que prestan sus servicios.	Reposan en el expediente contractual
44. Asumir el transporte, traslado y distribución de los servicios, equipos, medios tecnológicos, entre otros, a la sede requerida, incluido perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	El contratista ha asumido el traslado de guardas y equipos requeridos para la operación.	Reposan en el expediente contractual
45. Contar con la capacidad para cumplir en cualquier momento y lugar de la Ciudad de Bogotá D.C. con las solicitudes que el supervisor realice durante la ejecución de la operación, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	El contratista cumplió con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.	Reposan en el expediente contractual
46. Garantizar que todos los vigilantes, supervisores y coordinadores cuenten con el carnet de identificación, el cual debe portarse en un lugar visible.	Se adjuntan copia de los carné del dispositivo de seguridad.	Reposan en el expediente contractual
47. Entregar a la firma del acta de inicio, al supervisor del contrato designado por la Secretaría, un teléfono celular con plan de voz y datos básico, que permita lograr un contacto y control permanente y continúo con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia, durante todo el término de ejecución del contrato.	El contratista cumplió con esta obligación entregando al apoya a la supervisión un celular para seguimiento del servicio de vigilancia.	
48. Presentar una vez se cumplan las condiciones que permitan la emisión y oponibilidad del CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA METROPOLITANA, la constancia de encontrarse vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá.	El contratista cumplió con esta obligación entregando certificación de estar vinculado a la red de apoyo.	Reposan en el expediente contractual
49. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", para lo cual deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se	El contratista cumplió con esta obligación certificando el cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.	

realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante la certificación firmada por el representante legal o revisor, según el caso, en el cual se especifique número de empleados de la compañía y la participación de mujeres en la ejecución del contrato. **Rama de actividad económica** / **Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos** A partir del 10 de junio de 2021 \| A partir del 10 de junio de 2022 \| A partir del 10 de junio de 2023 Otras ramas: 50% \| 50% \| 50%		
50. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los aspectos mínimos que el empleador debe tener en cuenta en materia de seguridad y salud en el trabajo en las contrataciones de personal que haga para asegurar la ejecución del contrato, incluyendo las disposiciones que para el efecto adopte la SDSCJ.	El contratista aporta certificación de cumplir la normatividad aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo.	Reposan en el expediente contractual
51. Asistir a las reuniones citadas por el Supervisor del contrato.	El contratista ha cumplido asistiendo a las reuniones que ha sido citado.	Reposan en el expediente contractual
52. Cumplir las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la SDSCJ en los casos que correspondan.	El contratista aporta certificación de cumplir la normatividad aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo.	Reposan en el expediente contractual
53. Las demás necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual y de lo dispuesto en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y demás documentos del contrato.	N/A.	

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	El contratista cumplió en debida forma	No aplica.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.	El contratista cumplió en debida forma	No aplica.
3. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Presto los servicios de manera regular dentro de los tiempos contractuales.	Reposan en el expediente contractual.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	No aplica.

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.		
6. Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.	Presto los servicios de manera regular dentro de los tiempos contractuales.	No aplica.
7. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	No aplica.
8. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes.	No aplica.	No aplica.
9. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello. (Si aplica)	No aplica.	No aplica.
10. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	No aplica.
11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	El contratista atendió de manera efectiva y oportuna lo consignado en esta obligación.	No aplica.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.	El contratista atendió de manera efectiva y oportuna lo consignado en esta obligación.	No aplica.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	No aplica.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	No aplica.
15. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.
16. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.
17. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.		
18. Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.
19. Atender las instrucciones de la SDSCJ de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	
20. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.
21. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del interventor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	No aplica.
22. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.
23. Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.
24. Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.
25. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso,	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.		
26. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	No aplica.	No aplica.
27. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.	No aplica.	No aplica.
28. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	No aplica.
29. Mantener indemne a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones, al personal de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.	No aplica.	No aplica.
30. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.
31. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El contratista dio cumplimiento a lo consignado en esta obligación.	No aplica.
32. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	No aplica.	No aplica.
33. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	No aplica.	No aplica.

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
34. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	El contratista aporta lo solicitado en esta obligación.	Reposan en el expediente contractual.
35. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	No aplica.	No aplica.
36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	No aplica.	No aplica.

Adjunto planillas de certificación del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales

OBSERVACIONES GENERALES:

A continuación, se presenta el balance financiero de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima tercera del presente contrato,

No	AÑO	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2025	$ 126.906.541	Pago servicios del mes de junio. RP 1703	01/06/2025	31/06/2025
1	2025	$ 901.100.732	Pago servicios del mes de junio. RP 1704	01/06/2025	31/06/2025
2	2025	$ 128.016.681	Pago servicios del mes de julio. RP 1703	01/07/2025	31/07/2025
2	2025	$ 908.983.277	Pago servicios del mes de julio. RP 1704	01/07/2025	31/07/2025
3	2025	$ 136.620.259	Pago servicios del mes de agosto. RP 1703	01/08/2025	31/08/2025
3	2025	$ 970.073.039	Pago servicios del mes de agosto. RP 1704	01/08/2025	31/08/2025

	4	2025	$ 121.355.846	Pago servicios del mes de septiembre. (proyectado)	01/09/2025	30/09/2025
	4	2025	$ 10.962.623	Pago servicios del mes de septiembre. (proyectado)	01/09/2025	30/09/2025
	4	2025	$ 77.840.186	Pago servicios del mes de septiembre. (proyectado)	01/09/2025	30/09/2025
	4	2025	$ 861.687.973	Pago servicios del mes de septiembre. (proyectado)	01/09/2025	30/09/2025
	Total pagos		**$ 4.243.547.157**			

De acuerdo con el cuadro anterior, se ha realizado el pago de $ 3.171.700.529 por concepto de prestación de servicio de los meses junio, julio y agosto de 2025 y se tiene la proyección de un último pago por la suma de $ 1.071.846.628 para cumplir con la totalidad del valor final del contrato correspondiente a $ 4.243.547.157.

Fecha Suspensión: DD/MM/AAAA	Fecha Reanudación: DD/MM/AAAA	Fecha Cesión: DD/MM/AAAA
Nombre Cedente:		C.C. o NIT:

Cordialmente,

FABIO HERNANDO PORTILLA SANCHEZ
CONTRATISTA
UT COSERVI CONVIVENCIA 2025
Supervisor

RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO
Director de Recursos Físicos y Gestión Documental

Proyectó: Johan David Fonseca Molina DRFGD